



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/1023/2016, de 30 de noviembre, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2015-2016.*

Mediante Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León, con la finalidad de reconocer el especial aprovechamiento de los alumnos que han cursado la educación básica en centros educativos que impartan educación secundaria en la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden de 13 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación, se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2015-2016, con la distribución provincial establecida en su apartado tercero.3, si en alguna provincia quedase vacante el premio al no existir candidatos que hayan obtenido la calificación mínima establecida en el apartado undécimo.1, este será concedido al alumno que haya obtenido las mayores calificaciones con independencia de la provincia, conforme establece el apartado tercero.4, de la convocatoria.

Realizada la prueba y visto el informe de los tribunales calificadoros, de conformidad con lo establecido en el apartado undécimo.2 de la orden de convocatoria, a propuesta motivada de la Directora General de Innovación y Equidad Educativa

#### RESUELVO

*Primero.– Alumnos premiados.*

1. Conceder los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2015-2016 convocados por Orden de 13 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación, a los alumnos que se relacionan en el Anexo, ordenado por provincias y alfabéticamente.

2. Declarar vacante el premio correspondiente a la provincia de Palencia, al no concurrir ningún otro candidato del resto de provincias, que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado undécimo.1 de la convocatoria.

*Segundo.– Premios.*

De conformidad con el apartado tercero.5, los alumnos premiados obtendrán:

- a) Un diploma acreditativo de la distinción obtenida.
- b) Una asignación económica de 1.000 euros.

*Tercero.– Comunicación y anotación del premio.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado duodécimo de la convocatoria, la Directora General de Innovación y Equidad Educativa comunicará a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria, con indicación de la Primera Lengua Extranjera y, en su caso, la opción de Matemáticas cursada, a efectos de que pueda optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria que anualmente convoca el Ministerio Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. La obtención del Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria se anotará en el historial académico de los alumnos por el secretario del centro y se incorporará a su expediente académico.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de noviembre de 2016.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

**ANEXO**

*Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León  
correspondientes al curso académico 2015-2016*

<b>Alumno/a</b>	<b>Centro docente</b>	<b>Localidad</b>
<b>Ávila:</b>		
Ruiz Cejudo, Ignacio	IES Isabel de Castilla	Ávila
<b>Burgos:</b>		
Hidalgo Pérez, Laura	CC Sagrada Familia	Burgos
Ruiz García, Javier	IES Comuneros de Castilla	Burgos
<b>León:</b>		
Muela Cascallana, Juan José	IES Lancia	León
Vallinas López, Álvaro	IES Lancia	León
<b>Salamanca:</b>		
Castaño Ishizaka, Marina	CC Marista Champagnat	Salamanca
Moreno Garzón, Emilio Víctor	IES Lucía de Medrano	Salamanca
<b>Segovia:</b>		
Sarmentero Arias, Alicia	IES Mariano Quintanilla	Segovia
<b>Soria:</b>		
Martínez Ruiz, Juan Manuel	IES Virgen del Espino	Soria
<b>Valladolid:</b>		
Sanz Pastor, Daniel	IES María Moliner	Valladolid
Galán Vázquez, María	CC Internacional	Valladolid
Gómez Benavente, Jaime	CC Nuestra Señora de Lourdes	Valladolid
<b>Zamora:</b>		
Megía Pérez, Ignacio	IES María de Molina	Zamora